

Exposición pública del expediente de desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial, de la Plaza pública del Palacio
III.C.153

Acordada, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de los corrientes, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial, de la Plaza pública del Palacio, se hace público por plazo de un mes, para que pueda formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8º, 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 13 de junio de 1986.

Abalos, 31 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.154

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1989, según lo dispuesto en el art. 82-1 del Reglamento de Población y D.T. de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de junio, se expone al público durante quince días a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que tengan por convenientes.

Cañas, a 3 de febrero de 1989.— El Alcalde, J. Antonio Merino H.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Rectificación anuncio oferta de empleo público, publicada en el B.O.R. número 8 de fecha 19 de enero de 1989
III.C.146

En la plaza convocada para el servicio de limpieza, donde dice "nivel de titulación.— Certificado de escolaridad", debe decir "Nivel de titulación.— Sin titulación específica".

Todo ello en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.

Resolución por la que se amplía la oferta de empleo público para el ejercicio de 1989
III.C.147

Provincia: La Rioja.

Corporación: Cenicero.

Número de Código Territorial: 26046.

Ampliación de oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1989, aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión de 27 de enero.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nivel de Titulación: Graduado escolar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de vacantes: Una.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad.

Denominación: Alguacil.

Número de vacantes: Una.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 91 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Cenicero, a 31 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública de la derogación y modificación de varias Ordenanzas
III.C.148

Don Luis Hernández Heras, Alcalde-Presidente de la M.H. Ciudad de Cenicero (La Rioja), hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre del año 1989, aprobó inicialmente la derogación y la modificación de tarifas de las siguientes Ordenanzas Municipales:

ORDENANZAS DEROGADAS:

— Tasa sobre tránsito de ganado.

— Tasa ocupación vuelo sobre la vía pública, con balcones, galerías y miradores.

— Puertas que se abren al exterior.

— Impuesto Municipal sobre publicidad.

— Tasa por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades Municipales.

— Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

— También son derogadas parcialmente la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados con el impuesto municipal de circulación, derogándose la tasa concerniente a los carros de goma 1ª categoría (mayores) y a los carros de goma 2ª categoría (menores).

— Es derogada parcialmente la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público, derogándose dicha tasa en lo relativo a los canalones completos y la tasa por metro lineal de tejado.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICA SU TARIFA:

— Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

— Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

— Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

— Licencia de apertura de establecimientos.

— Tasa sobre puestos de barracas, casetas de venta, o espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

— Tasa sobre el servicio de cementerio.

— Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

— Tasa por utilización de medios de pesar y de medir.

— Tasa por el suministro municipal de agua.

— También se modifica la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados con el impuesto municipal de circulación, en los remolques de 1ª categoría (mayores) y los remolques de 2ª categoría (menores).

— Se modifica la tasa sobre desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, en lo referente a los canalones incompletos.

Y cumpliendo lo dispuesto en los arts. 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 188 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se halla de manifiesto al público el expediente de derogación y modificación de tributos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Finalizado el plazo de exposición pública sin presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cenicero, a 31 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.

Exposición pública del expediente de permuta de diversos terrenos sobrantes de la vía pública
III.C.155

La Corporación Municipal que presido, en sesión de 25 de noviembre de 1988, acordó por unanimidad que se instruyera el expediente de permuta de los terrenos calificados como bienes patrimoniales urbanos sobrantes de la vía pública, correspondientes a los antiguos caminos conocidos como el de "Cacharragute" de una extensión de 301 m² y el del "Cerrado" de una extensión de 308 m², por terrenos de la parcela sita en el término "El Llano", polígono 5, parcela 88, Avda. Ruiz Azcárraga, nº 50 propiedad de bodegas Riojanas, S.A. en una extensión de 2.200 m².

A tal efecto se abre un período de exposición pública, por plazo de 15 días durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

En Cenicero, a 1 de febrero de 1989.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.

Exposición pública del expediente de permuta de los terrenos del antiguo cauce del Barranco
III.C.156

La Corporación municipal que presido, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, acordó por unanimidad permutar los terrenos del antiguo cauce del Barranco 372 m², con la Mercantil Bodegas Riojanas por los terrenos de esta por los que discurrirá el Barranco al cambiarse el trayecto y la realización de las obras a costa de la Mercantil.

A tal efecto, se abre información pública, por el plazo de 15 días durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

En Cenicero, a 1 de febrero de 1989.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva de la parcelación voluntaria en "Los Mártires" de Varea
III.C.149

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a la "Parcelación voluntaria en "Los Mártires" de Varea.

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de Dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere